Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : SARA LUCIA CASTILLO CARDOZO
EJECUTADO : RAPHAEL ARMANDO PLAZAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021 00095-00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, primero (1) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, se tiene que no se practicó la misma, conforme a lo precisado en el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., como es tomar como base la liquidación que se encuentra en firme y en este caso la última liquidación aprobada data del 22 de julio de 2022, razón por la cual y con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del C. General del Proceso, se modificará dicha liquidación del crédito, como a continuación se plasma:

No	CUOTA	VALOR	INTERES	MESES	TOTAL INTERESES	SALDO ADEUDADO
	LIQUIDACION ANTERIOR	$ 27.614.423,29				$ 27.614.423,29
1	ene-22	$ 420.629,00	0,50%	20	$ 42.062,90	$ 28.077.115,19
2	feb-22	$ 420.629,00	0,50%	19	$ 39.959,76	$ 28.537.703,95
3	mar-22	$ 420.629,00	0,50%	18	$ 37.856,61	$ 28.996.189,56
4	abr-22	$ 420.629,00	0,50%	17	$ 35.753,47	$ 29.452.572,02
5	may-22	$ 420.629,00	0,50%	16	$ 33.650,32	$ 29.906.851,34
6	jun-22	$ 420.629,00	0,50%	15	$ 31.547,18	$ 30.359.027,52
7	jul-22	$ 420.629,00	0,50%	14	$ 29.444,03	$ 30.809.100,55
8	ago-22	$ 420.629,00	0,50%	13	$ 27.340,89	$ 31.257.070,43
9	sep-22	$ 420.629,00	0,50%	12	$ 25.237,74	$ 31.702.937,17
10	oct-22	$ 420.629,00	0,50%	11	$ 23.134,60	$ 32.146.700,77
11	nov-22	$ 420.629,00	0,50%	10	$ 21.031,45	$ 32.588.361,22
12	dic-22	$ 420.629,00	0,50%	9	$ 18.928,31	$ 33.027.918,52
13	ene-23	$ 487.929,00	0,50%	8	$ 19.517,16	$ 33.535.364,68
14	feb-23	$ 487.929,00	0,50%	7	$ 17.077,52	$ 34.040.371,20
15	mar-23	$ 487.929,00	0,50%	6	$ 14.637,87	$ 34.542.938,07
16	abr-23	$ 487.929,00	0,50%	5	$ 12.198,23	$ 35.043.065,29
17	may-23	$ 487.929,00	0,50%	4	$ 9.758,58	$ 35.540.752,87
18	jun-23	$ 487.929,00	0,50%	3	$ 7.318,94	$ 36.036.000,81
19	jul-23	$ 487.929,00	0,50%	2	$ 4.879,29	$ 36.528.809,10
20	ago-23	$ 487.929,00	0,50%	1	$ 2.439,65	$ 37.019.177,74
	TOTALES	$ 36.565.403,29			$ 453.774,45	$ 37.019.177,74

CAPITAL	$	36.565.403,29
INTERESES	$	453.774,45
SALDO INSOLUTO	$	37.019.177,74
MAS COSTAS	$	877.600,00
TOTAL DEUDA	**$**	**37.896.777,74**

Así las cosas, la suma total de la liquidación del crédito actualizada hasta agosto del 2023, más las costas liquidadas, asciende a la suma de **$ 37.019.177,74**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

1º. MODIFICAR la liquidación actualizada, presentada por la apoderada de parte la parte actora y fijada en Lista No. 032 del 29 de noviembre de 2023, conforme a la tabla que antecede y lo precisado en la parte motiva de esta decisión.

2º. APROBAR la liquidación del crédito actualizada en la suma de $**37.019.177,74,** hasta el mes de agosto de 2023, incluida las costas aprobadas.

3º. REQUERIR a los estudiantes de derecho que actúan como apoderados en este asunto, se sirva realizar las liquidaciones del crédito actualizadas conforme lo prevé el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto mandamiento de pago.

4º. DISPONER que por Secretaría se proceda a liquidar las costas ordenadas en este proceso.

5º. ACEPTAR la sustitución del poder que se realiza a la estudiante de derecho **NATALIA VARGAS TORRES,** identificada con la C.C. No. 1.010.148.019 de Neiva, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme forme al poder visto a folio 50.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez